Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dos (02) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

DEMANDANTE : DEPOSITO TRUJILLO
DEMANDADO : MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA
RADICACIÓN : 2017-065

Comuníquese al Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado mediante oficio No.1979 del 22 de octubre de 2021, por cuanto existe embargo de remanente a favor del Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva para el proceso adelantado por GYJ FERRETERIA S.A., en contra del aquí demandado MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, bajo el radicado 2017-00108

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ